

Miércoles 30 de noviembre de 2005

ITEI-CASO RAMÍERZ ACUÑA

NOTA 1

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Comunidad

TÍTULO: Castigarán a Paco por "opaco"

AUTOR: David Estrada

El silencio del Gobernador le va a salir caro.

Una copia simple del comprobante de su nómina que se niega a entregar, le podrá significar a Francisco Ramírez Acuña que lo amonesten públicamente por 'opaco' y que le cobren una multa simbólica de 50 días de salario mínimo. Hasta podría enfrentar una denuncia penal en su contra por abuso de autoridad, aunque ésta tendría efecto hasta que deje el cargo.

El presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITEI), Augusto Valencia López, propondrá hoy durante sesión de consejo aplicar los castigos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley de Transparencia.

"Me preocupa que sea el titular del poder Ejecutivo la persona que esté dando trabas a que la transparencia se dé en Jalisco, la mayor preocupación sería que estuviera mal asesorado", dijo Valencia López.

El artículo noveno de la Constitución del Estado especifica que todas las resoluciones del ITEI son definitivas e inatacables.

Además, sólo el Gobernador no ha respondido, ya que el resto de poderes, incluido el Supremo Tribunal de Justicia, y los titulares de los Ayuntamientos metropolitanos cumplieron con lo solicitado por el ITEI.

El Tribunal acató la resolución del ITEI, aunque notificó al instituto de este hecho hasta el pasado jueves, algo que podría sentar precedente para la resolución que hará el Tribunal Administrativo del Estado, sobre la solicitud hecha por Ramírez Acuña para que se anule lo exigido por el ITEI.

NOTA 2

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Ciudad y región

TÍTULO: El ITIP atiende hoy el caso Ramírez Acuña

AUTOR: Rubén Alonso

El consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP) determinará hoy qué se hará ante el caso Francisco Ramírez Acuña, quien ha negado información pública y ha incumplido con una resolución del organismo, luego que le ordenó entregar la copia simple de su recibo de nómina de la primera semana de septiembre de 2005.

Augusto Valencia López, consejero presidente del ITIP, anticipó que presentará ante los consejeros el estado que guarda el expediente del caso, para que el pleno determine lo que sigue: amonestación pública

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

y multa a través del Poder Legislativo, o incluso denuncia penal por “abuso de autoridad”, por incumplir resoluciones del organismo defensor del derecho a la información. “Daremos cuenta [a los consejeros del caso], y estaremos en la espera de la determinación que tome el consejo en pleno para la aplicación de las sanciones”, indicó ayer en entrevista.

—¿La autoridad judicial ha intervenido en este asunto?, pues se conoce que el Ejecutivo promovió un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) en contra de la resolución del ITIP que ordenó al gobernador dar la copia de su recibo de nómina.

—Hasta el momento no hay ninguna notificación que suspenda la resolución del instituto. La solicitud de información que hizo un ciudadano fue a distintos poderes, y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado [STJE] entregó la información. Estamos en el supuesto que el titular del STJE acató la resolución del instituto.

—¿El ITIP tiene algún impedimento legal para cumplir con lo que marca la ley, es decir, aplicar las sanciones?

—Hasta hoy no hay impedimento a las resoluciones, no hay ninguna autoridad que esté suspendiendo ni notificándonos de la resolución o de sus efectos.

—¿Qué le dice que otros sí cumplan con la resolución y el Ejecutivo no?, pues la resolución también fue para los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara, el STJE y el Poder Legislativo.

—Me preocupa que sea el titular del Poder Ejecutivo la persona que esté dando trabas a que la transparencia se dé en el estado de Jalisco. [Pero] la mayor preocupación sería que esté mal asesorado. El gobernador tiene un sin fin de obligaciones que cumplir, y cuenta con un equipo de trabajo que lo oriente y asesore para el cumplimiento de sus funciones. Si la Ley de Transparencia fue aprobada por consenso por el Congreso del Estado, me resulta difícil de entender o comprender que ninguna autoridad de la oficina del gobernador estuviera al tanto de lo que estaban aprobando [los diputados]. Me parece que no hay una claridad en cuanto a qué se debe o qué no se debe informar.

—¿El TAE es competente de conocer de las resoluciones del ITIP?

—Desde mi punto de vista, considero que no. Hay una reforma que se hizo a la Constitución del estado que establece que el Instituto tendrá las atribuciones que la ley le otorgue, y que las ‘resoluciones serán definitivas e inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas’. Estamos en la presencia de una norma constitucional que me parece que invalida algún procedimiento que pudiera promoverse en contra de alguna de las resoluciones del instituto en un tribunal del TAE.

—¿Le temblarán las manos para aplicar sanciones al Ejecutivo?

—Es una situación que atañe al consejo en pleno. En lo particular voy a hacer mi trabajo y buscar que se cumpla la ley.

—¿Le tiembla la mano al presidente?

—No. No es cuestión de que las manos tiemblen, sino que se cumpla la ley. Se debe cumplir la ley, y la debemos cumplir todos. No se vale que unos la cumplan y otros no la quieran cumplir.

El Ejecutivo, al solicitante de la información, Vicente Viveros Reyes, ni siquiera la notificó que no le entregaría lo que pidió: una copia simple de su recibo de nómina.

La CEDH

El artículo 4 de la Constitución de Jalisco establece que “el derecho a la información pública será garantizado por el estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva”; en tanto, el artículo 10

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

indica que “para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4 de esta Constitución, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos”. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que tiene al respecto el ITIP.

Además, la CEDH podría conocer de violaciones de oficio, de acuerdo con la propia Constitución y la Ley de Derechos Humanos.

Jueves 01 de diciembre de 2005

ITEI-CASO RAMÍERZ ACUÑA

NOTA 1

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Portada/ Ciudad y Región

TÍTULO: El gobernador fue multado por opaco

AUTOR: Rubén Alonso

Se resistió a entregar información pública y se le aplicó la ley. Por incumplir con una resolución del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP), que le ordenó entregar a un ciudadano una copia simple de su recibo de nómina, el pleno de los consejeros determinó amonestación pública al gobernador Francisco Ramírez Acuña, sancionarlo con 50 días de salario mínimo y presentar una denuncia penal en su contra por abuso de autoridad.

Éste es el primer caso a escala nacional en que se procede contra un mandatario por violación al derecho a la información, no sólo consagrado en la Constitución federal, sino en la local, que además remite a convenios y tratados internacionales.

La autoridad responsable para aplicar la amonestación y multa, precisó Augusto Valencia López, consejero presidente del ITIP, es la Contraloría del Estado; por ello, también se acordó notificar la resolución a esa dependencia del Ejecutivo estatal.

También se notificará de ello a la Comisión de Responsabilidades del Congreso local para que le dé seguimiento a lo que se resolvió, independientemente de que el ITIP hará lo mismo.

La multa deberá aplicarse en un plazo de 30 días, contados a partir de cuando sea notificado el gobernador de la amonestación y la sanción.

La sanción pública y la multa se establecen con base en la fracción IX del artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública, por incumplir la resolución del ITIP del 11 de octubre pasado, en la que se le ordenó al gobernador entregarle una copia simple de su recibo de nómina de la primera semana de septiembre a Pedro Vicente Viveros Reyes.

El plazo para cumplir esa resolución se le venció al Ejecutivo el 26 de octubre. En lugar de dar una razón o justificación por la cual no lo entregaba, sólo solicitó al ITIP copias de la resolución, pues había promovido un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE). De entonces a la fecha, el TAE no ha determinado si conocerá del juicio de nulidad del Ejecutivo.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Silencio del ejecutivo

El Poder Ejecutivo guardó silencio respecto a la determinación del ITIP. El gobernador no abordó el tema ayer en los diferentes actos en que estuvo, mientras que el director de Comunicación Social, Fernando Arias, informó vía telefónica que no había comentarios.

El mutismo siguió al que dio cuenta Viveros Reyes, quien había informado el 11 de noviembre pasado al ITIP que el gobernador no le había entregado “ningún tipo de contestación” sobre lo solicitado por él y ordenado por el instituto. “Ni en sentido positivo ni en sentido negativo”, dijo el solicitante (Público, 23 de noviembre de 2005).

La ley, sobre este incumplimiento, establece en el artículo 107 que el servidor público “será sancionado con amonestación pública y multa por el importe de 50 días de salario mínimo”.

Dicha sanción equivale a 2,167.50 pesos. El sueldo neto mensual de Ramírez Acuña a la fecha es de 111,841.18 pesos, por lo que la sanción le representaría 1.9 por ciento de su sueldo libre de impuestos.

El hecho que el Ejecutivo publique su sueldo quincenal en la Internet no lo exime de entregar la información que el solicitante pidió: una copia simple de su recibo de nómina.

Pero el asunto no queda ahí. Según el artículo 108 de la ley, se indica en la resolución del ITIP, se configura el delito penal de abuso de autoridad, y por ello se instruyó al presidente del organismo “para que proceda a presentar la denuncia penal correspondiente”. Augusto Valencia recordó que de acuerdo con el Código de Procedimientos Penales (artículo 88), es obligación de un funcionario público presentar las denuncias que procedan ante la Procuraduría General de Justicia del Estado cuando se tenga conocimiento de que algún servidor público cometió un delito.

En un proceso normal, al presentarse una denuncia, el Ministerio Público deberá integrar el expediente y solicitar a un juez para que libere la orden de aprehensión; pero como se trata de un delito no grave (de uno a cinco años de prisión), se prevé que la actuación de la justicia se inicie en cuanto el gobernador concluya su mandato (28 de febrero de 2007). Aunado a esto, el ITIP le recuerda al Ejecutivo, con base en el artículo 106 de la ley, que “la reincidencia en la infracción” será “considerada como causal de cese del funcionario”.

Nueva demanda de nulidad contra ITIP ante el Tribunal Administrativo

El Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) ha recibido dos demandas de nulidad contra determinaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP), las que avivan la polémica respecto a la competencia del órgano de justicia para conocer asuntos de esta naturaleza.

El gobernador fue el primero en recurrir al tribunal, cuyo asunto se radicó en la Primera Sala, que está acéfala desde enero pasado, pero que preside mensualmente, en forma rotatoria, uno de los cinco magistrados que integran el tribunal. Félix Andrés Aceves Bravo estuvo al frente de la Primera Sala durante el mes de noviembre y aún no resuelve si admite o no la demanda, pese a que la ley le concede tres días hábiles para ello, los que corrieron desde mediados del mes pasado.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) presentó otra demanda de nulidad, la cual se turnó a la Tercera Sala Unitaria, que es presidida por Carlos Sepúlveda Valle.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

La demanda de la Auditoría fue interpuesta por el titular del organismo fiscalizador, y la autoridad demandada es el gobierno estatal. El expediente es el 279/2005.

Con la admisión de las demandas, implícitamente el tribunal se pronuncia respecto a la competencia para resolver impugnaciones a los actos del ITIP, explicó Eleuterio Valencia Carranza, presidente del TAE, quien declinó dar su punto de vista en virtud de que tendría que excusarse de conocer en el pleno de cualquier recurso de reclamación que se presentara, como medida para impugnar la decisión de la sala unitaria.

Valencia Carranza estimó que “aún es pronto” para afirmar que la Ley de Transparencia e Información Pública requiere de modificaciones. Explicó que se trata de una legislación de reciente aplicación y que lo conveniente es que una vez que se presenten “varios” asuntos en las instancias judiciales, y se adviertan problemas de interpretación, se tendría que hablar sobre los cambios necesarios o deseables.

Detalló que en la demanda presentada por el gobernador, que tiene relación con su negativa a entregar copia simple de su recibo de nómina de la primera quincena de septiembre de este año, fue recibida el 26 de octubre, pero “antes de que el magistrado resuelva sobre su admisión hubo un requerimiento a la autoridad demandada para la exhibición de documentos”.

Los días 10 y 15 de noviembre, tanto el ITIP como el gobernador presentaron promociones y quedó satisfecho el requerimiento de la autoridad judicial, por lo que está por resolver si la admite. El expediente es el 252/2005.

NOTA 2

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: La Tremenda corte

¿Qué tan opaco es Paco?

El Instituto de Transparencia e Información Pública reta al gobernador y le impone una multa por no entregar un recibo de su nómina. Para el Ejecutivo estatal son 50 días de salario mínimo y el mensaje de que deberá tomar más en serio la Ley de transparencia y al ITIP. En el aire está la duda de qué hará el mandatario. Tiene varias opciones: mantener la opacidad y tratar de establecer que a él no lo regaña nadie, ni siquiera los jaliscienses; apechugar y aprovechar la ocasión para decir a todos los funcionarios que la transparencia va en serio y, tercero, empeñarse en seguir una batalla jurídica que pondría en jaque la ley, al instituto y la prevalencia de un espíritu republicano donde la división de poderes ofrece garantías.

Jalisco es el primero, otra vez

La multa que el Instituto de Transparencia impuso al gobernador hace que Jalisco sea el primer estado en donde el titular del Ejecutivo estatal es sancionado por incumplimiento de la Ley de transparencia. El gobernador prometió regresar a Jalisco a los primeros lugares y lo está cumpliendo. Honor a quien honor merece.

NOTA 3

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: En 3 minutos

Ciudad

Por incumplir con una resolución del Instituto de Transparencia e Información Pública, que le ordenó entregar a un ciudadano una copia simple de un recibo de nómina, el pleno de los consejeros del ITIP

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

determinó sancionar al gobernador Francisco Ramírez Acuña con 50 días de salario mínimo y presentaron una denuncia penal en su contra por abuso de autoridad.

NOTA 4

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Portada

TÍTULO: Pelearán vs Paco vía penal

AUTOR: José David Estrada

El Gobernador Francisco Ramírez Acuña se convertirá en la primera autoridad a nivel ejecutivo en enfrentar una denuncia penal por negarse a entregar información pública y no cumplir con una resolución del Instituto de Transparencia.

Poco tiempo pasó, apenas dos meses y siete días, para estrenar la figura más severa de la nueva Ley de Transparencia e Información Pública y se hace contra el Gobernador.

Según la resolución de la sesión de ayer del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), su presidente, Augusto Valencia López, deberá interponer una denuncia penal ante la Procuraduría estatal en contra de Francisco Ramírez Acuña por el delito de abuso de autoridad, como lo contempla el artículo 146 del Código Penal de Jalisco.

"Comete el delito de abuso de autoridad todo servidor público, sea cual fuere su categoría que incurra en alguno de los casos siguientes (...) XVIII. El incumplimiento de las resoluciones que emita el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en los términos de la ley de la materia", señala el texto del Código.

Los consejeros votaron a favor del castigo, salvo Héctor Moreno, quien no asistió a la sesión.

La sanción que podría enfrentar Ramírez Acuña va de uno a cinco años de prisión, aunque dado que tiene fuero y no se trata de un delito grave, dicha denuncia empezará a tramitarse el 1 de marzo del 2007, día en que dejará el Ejecutivo estatal.

Además de la denuncia penal, el Mandatario recibirá una amonestación pública y una multa de 50 días de salario mínimo, unos 2 mil pesos.

La Contraloría estatal deberá aplicar la multa y el Congreso local será notificado para que decida si emprende también acciones legales.

La solicitud de información fue hecha a los titulares de los tres Poderes del Estado y a los Alcaldes de la zona metropolitana, pero sólo Ramírez Acuña no informó.

El Gobernador tuvo desde el 26 de octubre para dar cumplimiento a la solicitud, pero prefirió interponer un juicio de nulidad ante el Tribunal Administrativo del Estado (TAE), con el supuesto argumento de que la información solicitada no puede darse, ya que se generó antes de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia.

Desde el 27 de octubre los Magistrados del TAE tienen en su poder la demanda de Ramírez Acuña, pero no han podido definir si la aceptan o no.

Como el caso cayó en la primera sala del tribunal, que no cuenta con Magistrado titular, los cinco Magistrados con nombramiento se turnan mes con mes los casos que caen en ésta.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Dos Magistrados han conocido el caso y podría sumarse un tercero.

NOTA 5

PERIÓDICO: El Informador

SECCIÓN: Portada

TÍTULO: Por su falta de transparencia multan a FRA

Por su falta de disposición y su negativa a colaborar con la transparencia, el gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña, se hizo acreedor a una amonestación pública, una multa equivalente a 50 días de salario mínimo y una denuncia penal por abuso de autoridad, luego que se negó a entregar una copia de su recibo de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre.

Ayer miércoles sesionó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), que acordó unánimemente las sanciones.

"El Consejo del Instituto de Transparencia determinó que el sujeto obligado (...), Francisco Javier Ramírez Acuña, incurrió en causa de responsabilidad conforme a lo previsto por los artículos 102 fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado", apunta el documento.

Pedro Vicente Viveros Reyes, presidente del Consejo de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, había solicitado copia de los recibos de nómina de los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los diputados locales y presidentes de los municipios metropolitanos.

De todos ellos el único que no atendió fue el gobernador. Incluso, interpuso un recurso legal en el Tribunal de lo Administrativo que no se ha resuelto.

NOTA 6

PERIÓDICO: El Occidental

SECCIÓN: Comarcas

TÍTULO: Multan al Gobernador con 50 días de salario mínimo

AUTOR: Víctor M. Chavez Ogazón

Una multa equivalente a 50 días de salario mínimo, acompañada de una amonestación en forma pública, impuso el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco al gobernador Francisco Ramírez Acuña; reincidir podría costarle el cese, advierte el documento.

Se negó, sostienen consejeros, a entregar una copia de recibo de nómina a la primera quincena de septiembre.

Pedro Vicente Viveros es quien quiere saber cuánto gana el titular del Ejecutivo y por ello presentó en su momento las solicitudes correspondientes.

El 23 de septiembre, lo hizo a través del mencionado instituto y debía el gobernador Francisco Ramírez Acuña otorgar esa información contemplada dentro de la mencionada ley, al menos en los tres días siguientes.

Llegó el 26 de septiembre, no lo hizo, ni en sentido positivo ni en sentido negativo, y el Instituto de Transparencia e Información Pública entró en sesión.

Viernes 02 de diciembre de 2005

ITEI-CASO RAMÍERZ ACUÑA

NOTA 1

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Portada/ El tema

TÍTULO: Ramírez Acuña rechaza multa; irá a tribunales

AUTOR: Rubén Alonso

El gobierno del estado combatirá en tribunales la amonestación pública, la multa por 2,167.50 pesos y la denuncia penal por abuso de autoridad que determinó el miércoles pasado el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP) en contra del titular del Poder Ejecutivo, Francisco Ramírez Acuña, anunció ayer el secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís.

El funcionario no dio detalles sobre cómo procederá, aunque está pendiente un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) que promovió personalmente Ramírez Acuña a la resolución del ITIP del 11 de octubre pasado, en el que se le ordenó entregar a Pedro Vicente Viveros Reyes la copia simple de su recibo de nómina de la primera quincena de septiembre.

A la par, y después de un mes en que el Ejecutivo debió entregar ese documento al ciudadano, pues su plazo para hacerlo venció el 26 de octubre, Octavio Solís informó que la semana pasada se cumplió con la solicitud inicial. Pero la violación a la ley y el incumplimiento a la resolución del ITIP ya se había consumado.

La negativa del gobernador a entregar información pública que la Ley de Transparencia e Información Pública marca como “fundamental”, incluso la anterior ley (vigente desde mayo de 2002) precisaba que la nómina era información pública, contrasta con lo que Ramírez Acuña aseguró el viernes pasado a los participantes de la XXXI Convención Nacional de la Contaduría Pública Mexicana que se realizó en Puerto Vallarta: “En Jalisco se están dando los pasos importantes en este camino; fuimos el primer estado en el país en contar con una Ley de Transparencia, y con la entrada en vigor de la nueva ley, reformamos diversos ordenamientos jurídicos, para instituir la Unidad de Transparencia y dar cumplimiento oportuno de las garantías constitucionales sobre el derecho a la información, una labor que hemos asumido con responsabilidad los tres poderes del gobierno del estado y los 124 municipios de Jalisco”.

Entretanto, al interior del Poder Ejecutivo se señala que si Ramírez Acuña rechazó entregar la información, es porque lo hizo para “poner a prueba la nueva ley”.

Desde el Congreso

Celia Fausto Lizaola
Líder del PRD

“El ITIP, a pesar de la mancha en su integración, comienza bien con su responsabilidad. Al gobernador no le hacía nada el cumplir con la ley. ¿A qué le teme en el ocaso de su sexenio?”

“Me sorprende que Acción Nacional, que navega con la bandera de la transparencia, y su gobernador, sea quien incumpla” con la Ley de Transparencia e Información Pública.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

“Lo único que nos faltaría es escuchar al gobernador mañana diciendo que ‘lo volvería hacer’ ante cualquier ciudadano que solicite información y se lo niegue. Su ego no le permite otra respuesta”; pero “en su salud lo hallará”.

Antonio Muñoz Serrano
Líder del PAN

“No debe calar la ley [el Ejecutivo y cualquier funcionario público], debe cumplirla”, y si se busca “acudir a un litigio es buscar el camino para inactarla. La ley es perfectible. Aun así, en este momento vivimos un momento de transición.

“Desde luego que no [lo exime al gobernador]” de la sanción el haber entregado la copia de su recibo de nómina después del plazo establecido en la resolución del ITIP. El gobernador “es el primer sujeto obligado” a cumplir con la ley, y por ello “tendrá que pagar la multa”, señaló el también presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso.

Puntos sobre las íes

- Si “estamos en periodo de ajuste” sobre la Ley de Transparencia e Información Pública, como indicó el secretario General de Gobierno Gerardo Octavio Solís, ¿por qué no se ajustó el gobierno a cumplirla en los 180 días (vacatio legis) que la ley marcó para ello?
- Si la nueva ley tiene errores, deficiencias y las sanciones son excesos, ¿por qué el Ejecutivo no la observó (vetó) cuando la conoció, haciendo uso de su facultad constitucional para ello?
- El fondo del asunto no es haber negado una copia simple de un documento, sino no acatar lo que dice la ley y las resoluciones del ITIP, que apuntan a garantizar el derecho a la información
- Ante el argumento de que no fue notificado de la resolución del 11 de octubre, se tiene constancia en el ITIP que el Ejecutivo recibió el aviso correspondiente el 19 de ese mes (Teresita de Jesús Gutiérrez Lozano, funcionaria de la Oficialía de Partes de la Secretaría Particular del Ejecutivo, firmó de recibida la resolución el 19 de octubre a las 13:25 horas), y el plazo para contestar se le venció el 26 de octubre. Tan sabía el Ejecutivo de la resolución, que el 26 de octubre escribió y firmó con su puño y letra una solicitud al ITIP para que le enviara copias de la misma y a la par le notificó sobre quiénes eran sus representantes legales ante el juicio de nulidad que promovería ante el Tribunal de lo Administrativo
- El haber entregado la semana pasada la copia simple que se le solicitó no lo exime de responsabilidad, pues debió haberlo hecho a más tardar el 26 de octubre. El delito ya se cometió
- En el Poder Ejecutivo, funcionarios consideran que en este caso no aplica la nueva Ley de Transparencia por la garantía constitucional de irretroactividad (Artículo 14); sin embargo, en la ley anterior la nómina ya era pública, e incluso, la no retroactividad aplica cuando es en perjuicio. ¿En qué le afecta al Ejecutivo entregar una copia simple de su nómina?
- El Tribunal de lo Administrativo del Estado sabía del asunto desde finales de octubre. ¿Por qué después de más de un mes no ha determinado si le dará entrada al asunto?

El Instituto no cumple su propio reglamento: Solís Gómez

El gobernador del estado, Francisco Ramírez Acuña, sí entregó copia de su recibo de nómina al quejoso que reclamó esa información ante el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP). Es decir,

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

cumplió con lo que le fue requerido, explicó el secretario general de Gobierno del estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, aunque admitió que no recuerda cuándo cumplió el jefe del Ejecutivo estatal con ese trámite.

De ese modo, Solís Gómez intentó zanjar la discusión respecto al castigo que el ITIP le impuso al gobernador por haber violado la Ley de Transparencia. Pero además arremetió contra el Instituto, el cual, dijo, incumplió formalidades del procedimiento, lo que dejaría sin efecto las sanciones contra Ramírez Acuña.

Según el secretario de Gobierno, el Instituto de Transparencia debía haber notificado al gobernador de que se le aplicaría un castigo por no haber cumplido con la entrega de información en el plazo que se le marcó; si lo hubiera requerido conforme a la ley, el gobernador habría estado en situación de rendir un informe al ITIP.

“No es posible que se pongan a aplicar sanciones cuando no están cumpliendo con su propio reglamento”, criticó el funcionario al arremeter contra las acciones del Instituto de Transparencia. Por lo tanto, anunció que el gobierno estatal apelaré la decisión del ITIP ante otras instancias legales.

Solís Gómez también señaló que probablemente quienes prepararon el proyecto no conocen de fondo la Ley de Transparencia o la interpretaron de otra manera.

Por su lado, Héctor Pérez Plazola, ex secretario general de Gobierno y aspirante a candidato a senador por el PAN, también participó de la defensa del gobernador, al asegurar que la decisión del ITIP “es un exceso” porque no interpreta bien la ley. “Creo que se exceden porque la ley entró en vigor en una fecha y de ahí pa adelante es cuando tiene vigencia”, señaló el ex funcionario. “Tal vez hay deficiencias de redacción que no permiten una interpretación adecuada”.

Insistió, además, en que toda la información sobre la nómina está en la Internet.

“Inatacables”, las resoluciones del ITIP, dice Augusto Valencia



Las resoluciones del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP) son inatacables, advirtió su presidente Augusto Valencia López, quien consideró que “alguien está mal asesorando al gobernador”, y le recomendó que “se haga cargo de su oficina”.

El ITIP conoce perfectamente el procedimiento que debió seguir para sancionar al gobernador y lo aplicó de manera correcta: “Si el secretario [Gerardo Octavio Solís Gómez] opina otra cosa, opina lo contrario y son dos opiniones”, dijo en tono enérgico.

El presidente del ITIP recordó que el gobernador no dio contestación a la indicación de que entregara la información “y el 26 de octubre, que era el último día para entregar la información, le comunica al instituto que tiene conocimiento de la resolución y pide copias certificadas del expediente [para impugnarla]”, lo que le parece inadecuado.

Justificó que el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) no haya resuelto si admite o no la demanda presentada por el gobernador contra el ITIP, relacionada a que entregara a un ciudadano copia simple de su nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre, pese a que la presentó desde el 26 de octubre pasado, porque supone que está en estudio, pero confió en que los magistrados reconocerían que no tienen competencia.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Así lo declaró minutos antes de que Carlos Sepúlveda Valle, presidente de la Tercera Sala Unitaria del TAE, admitiera otro juicio de nulidad contra el ITIP, ahora por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).

“Me parece que es muy delicado que una autoridad le entre a un tema sin estudiarlo de fondo. Creo que si el TAE admite las demandas estaría violentando un artículo constitucional, que es el noveno, y es el que establece que las resoluciones del ITIP son inatacables”, puntualizó Valencia López.

Lamentó que por “un asunto menor” se haya desatado una polémica, incluso de índole jurídico “y toda esta controversia legal”.

“Me parece que hay una mala información de lo que se tramita en las oficinas del gobernador y tendrá que poner orden en estas oficinas”, concluyó.

Sepúlveda Valle señala fallas en la Ley de Transparencia

En un Estado de derecho ninguna zona, ningún área en que se ejerza un poder derivado de la ley está excluido del control de legalidad, declaró Carlos Sepúlveda Valle, magistrado del Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE), quien ayer admitió un juicio de nulidad contra el Instituto de Transparencia de Información Pública (ITIP), interpuesto por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).

Para el magistrado, el ITIP no tiene problema, en virtud de que simplemente aplica la ley, pero advirtió que hay un conflicto jurídico derivado de una ley plagada de errores.

La calificó como una legislación intervencionista y excesiva.

En un Estado de derecho “no hay nada inatacable”, dijo el magistrado tras señalar que con base en el artículo 65 de la Constitución local admitió la demanda de nulidad con que se pretende combatir una resolución del instituto, pues señala que el TAE tiene competencia para conocer de conflictos entre dos autoridades del estado: “Yo conozco de un conflicto entre la ASEJ, que es del órgano legislativo, y del ITIP”.

Consultado respecto a los errores que encuentra en la ley, el magistrado explicó que por más autónomo que sea un órgano, se debe someter a controles de la legalidad, ya que la autonomía no es sinónimo de omnipotencia. Enumeró las fallas: “La ley tiene el defecto de que no establece medios de impugnación ordinarios, tiene el defecto de que faculta al ITIP para establecer sanciones sin un procedimiento previo; es decir, sin reunirse las formalidades esenciales del procedimiento”.

Explicó que sin duda la ley es un avance en la rendición de cuentas, pero criticó que haya sido elaborada con fallas, como el hecho de que admita financiamiento público, ya que se trata de un órgano del estado, “lo que está prohibido por la Constitución”.

Finalmente, el magistrado señaló que es evidente que “el problema del Congreso es que no hay abogados, y los que dicen serlo no conocen bien el derecho, porque han cometido error tras error”, como no dar a un funcionario el derecho de audiencia.

NOTA 2

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: La Tremenda corte

La culpa es de la copiadora

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Ayer se supo que el gobernador ya entregó la copia de su recibo de nómina. El problema es que lo hizo un mes después del vencimiento del plazo y, por ello, no podrá evitar que el proceso siga su curso. Este ya está en manos de la Contraloría; el Congreso del Estado deberá pronunciarse la próxima semana y el

presidente del Instituto de Transparencia está obligado a presentar la denuncia penal. Si estaba descompuesta la copiadora de Palacio, ¿por qué no mandaron a alguien a sacar la copia en una papelería? Nos habríamos ahorrado toda la bronca.

NOTA 3

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Correo

TÍTULO: Opaco

AUTOR: Cecilia Gómez

Personas, organizaciones civiles y algunos sectores públicos han coincidido y coinciden desde hace casi nueve años en la “opacidad” de este gobernador “opaco”. Inamovible por nada y por nadie; incólume y soberbio hasta la saciedad.

Si tiene memoria, Francisco Ramírez Acuña, recuerde que en 1992 destituimos al gobernador en turno Guillermo Cosío Vidaurri.

Qué acertado eres, Falcón, al nombrar a nuestro actual gobernador, definiéndolo como “opaco”; ayer en Público apareció, tal cual, en primera plana y a cinco columnas.

Cito a Rubén Alonso: “Éste es el primer caso a escala nacional en que se procede contra un mandatario por violación al derecho a la información, no solo consagrado en la constitución federal, sino en la local, que además remite a convenios y tratados internacionales”.

María Moliner, en su diccionario (página 566), hace estas definiciones: opaco: no transparente, poco brillante, una persona opaca; opacidad: cualidad de opaco.

¿Cómo ve, señor gobernador? ¿Seguimos acumulando como en otros tantos rubros los primeros lugares? Aquí en Jalisco, Guadalajara, segunda ciudad capital en mi país, qué vergüenza.

NOTA 4

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: En 3 minutos

TÍTULO: El tema

El secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís, anunció que el Ejecutivo del estado combatirá en tribunales la amonestación pública, la multa por 2,167.50 pesos y la denuncia penal por abuso de autoridad que determinó el Instituto de Transparencia e Información Pública en contra de Francisco Ramírez Acuña.

NOTA 5

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: En Privado

TÍTULO: No le tembló la mano frente al gobernador

AUTOR: Rubén Alonso

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

La Ley de transparencia es la llave para garantizar el derecho a saber lo que han hecho, hacen y harán las autoridades públicas. Augusto Valencia está para hacerla valer.

Augusto Valencia López, Consejero presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública

Ni a él ni a los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP) les temblaron las manos para aplicar la ley al gobernador Francisco Ramírez Acuña, quien se negó a entregar en tiempo una copia simple de su recibo de nómina y acatar la resolución del instituto que le ordenó hacerlo.

A principios de octubre, a menos de un mes de entrada en vigor de la Ley de transparencia e información pública, llegó un recurso que parecía simple: el Ejecutivo no entregó una copia de su recibo de nómina de la primera quincena de septiembre. Los consejeros ordenaron que entregara lo solicitado, pero en lugar de ello, el Ejecutivo acudió al Tribunal de lo Administrativo para anular la resolución del ITIP.

La presión fue creciendo; se percibía al interior del ITIP, en consejeros, personal y el propio presidente. Un asunto simple que, por la negativa, llegó a la sanción más extrema: la denuncia penal.

El martes pasado, en la víspera de la resolución definitiva e inatacable, se le preguntó a Valencia López: ¿le temblarán las manos para aplicar sanciones al Ejecutivo? “Es una situación que atañe al consejo en pleno. En lo particular voy a hacer mi trabajo y buscar que se cumpla la ley”.

—¿Le tiembla la mano al presidente?

—No. No es cuestión de que las manos tiemblen, sino que se cumpla la ley. Se debe cumplir la ley, y la debemos cumplir todos. No se vale que unos la cumplan y otros no la quieran cumplir.

Augusto Valencia, de 32 años, egresó del ITESO como licenciado en derecho; en Buenos Aires, Argentina, realizó una maestría en Políticas Públicas. En cuanto concluyó su carrera de abogado, no hace más de diez años, comenzó a laborar en la función pública. Sus cargos más recientes fueron en Tegucigalpa, Honduras, como asesor jurídico y consultor del Banco Centroamericano de Integración Económica.

En mayo pasado, al lanzar el Congreso local la convocatoria para integrar el naciente ITIP, Valencia se apuntó. Fue uno de los 59 registrados. Al principio, sus probabilidades de quedar en el nuevo organismo eran prácticamente nulas. Entre las referencias que tenían los legisladores fue que Valencia había sido compañero de estudios del diputado panista Alfredo Argüelles Basave.

Al final logró colarse y quedó junto con otros cuatro consejeros honoríficos: tres propuestas del PAN y dos del PRI. Días después, reconoció públicamente ante los señalamientos de filopanista que su simpatía era con el PRI, en particular con Francisco Labastida Ochoa, quien fue candidato a la Presidencia de la República en 2000.

¿Por qué entró al ITIP? Por convicción en el derecho de los ciudadanos a saber qué hace la autoridad con los recursos públicos y participar en la toma de decisiones que afectan a todos, ha señalado en diversas ocasiones.

Ya integrado el ITIP, la primera batalla frente al Ejecutivo fue la liberación de los tres millones de pesos presupuestados para el organismo en 2005. Para finales de julio, los recursos comenzaron a fluir. La Ley de transparencia es la llave para garantizar el derecho a saber lo que han hecho, hacen y harán las autoridades públicas, así como participar en las decisiones. Augusto Valencia, presidente del ITIP, está para garantizar que cualquier ciudadano la pueda usar cuando quiera y, si la autoridad se resiste o lo niega, aplicarle la ley; de lo contrario, la ley se volverá en su contra.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

NOTA 6

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Portada

TÍTULO: Entrega Paco cheque; sigue proceso penal

El Gobernador Francisco Ramírez Acuña juega con la Ley de Transparencia.

El recibo de nómina que se negó a entregar aun con la intervención del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), llegó el miércoles a las manos del ciudadano que lo solicitó, pero esto ocurrió fuera del plazo que marca la ley.

Como el Ejecutivo incumplió, el ITEI seguirá adelante con la denuncia penal en contra del Mandatario, por el delito de abuso de autoridad, y la multa de 50 días de salario mínimo que acordó el miércoles.

"No consta en el expediente que se haya cumplido en término conforme la resolución del instituto y nos corresponde como autoridad aplicar las sanciones que la ley establece", dijo Augusto Valencia, presidente del ITEI.

"Tenían que entregar esa información antes del 26 de octubre, no se dio así, se está en el supuesto de las sanciones y se tiene que aplicar".

El 23 de septiembre Vicente Viveros solicitó a los tres Poderes de Jalisco y a los Ayuntamientos metropolitanos copia simple del recibo de nómina de la primera quincena de septiembre de sus titulares.

Al no recibir la información acudió al ITEI y éste resolvió solicitarle a los sujetos entregar la información antes del 26 de octubre, petición que fue atendida por todas las instancias menos por el Poder Ejecutivo.

El incumplimiento detonó la sanción del ITEI contra el Gobernador.

Finalmente, Viveros envió un oficio al instituto haciéndole saber que recibió la copia y daba por satisfecha su petición.

DE ACUSADO A ACUSADOR

Por considerar que el ITEI violó la ley que lo rige, el Gobierno del Estado rechazó la sanción que le impuso el organismo a Ramírez Acuña y anunció que apelará la decisión ante instancias legales.

El Secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís Gómez, sostuvo que antes de sancionar el ITEI debió requerir al Ejecutivo.

El Contralor del Estado, Arturo Cañedo, es el responsable de cobrarle la multa al Gobernador, sin embargo, hasta ayer por la tarde el funcionario no había sido notificado.

El ITEI, por su parte, será la instancia encargada de iniciar el proceso penal contra Ramírez Acuña y de notificar del caso a la Comisión de Responsabilidades del Congreso para que le dé seguimiento.

NOTA 7

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Cúpula

AUTOR: S. Cabañas

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

POR PRESIÓN, estrategia o cargo de conciencia, pero finalmente el Poder Ejecutivo entregó una copia del recibo de pago de una quincena del Gobernador Francisco Ramírez Acuña a un ciudadano que la solicitó.

PERO ¡ah, cómo costó que accediera!...

FUE HASTA que el Instituto de Transparencia avisó de una sanción económica al Gobernador y que lo denunciará penalmente por ocultar el recibo -un abuso de autoridad-, que el Ejecutivo respondió a la petición.

HAY QUE ESPERAR y ver qué pasa cuando el Instituto presente la denuncia ante la Procuraduría, pues es una institución del mismo gobierno estatal que actuaría como juez y parte.

ADEMÁS... la misma Procuraduría de Justicia va como los cangrejos en materia de apertura.

POR ÓRDENES de Roberto Rodríguez Preciado, subprocurador 'A', y avaladas por el Procurador Salvador González de los Santos, ya no pueden entrar periodistas a las oficinas a cargo de Rodríguez.

NADIE con cara de preguntón pasa a la Subprocuraduría encargada de investigar secuestros, homicidios y robo a bancos entre otros delitos y que maneja muchos valores.

MIENTRAS que a nivel nacional la tendencia es abrir los procesos, en 'la Procu' local se esmeran por dar cada vez más elementos de duda por trabajar a oscuras.

NOTA 8

PERIÓDICO: Ocho Columnas

SECCIÓN: Portada/ Los Vecinos

TÍTULO: Rechaza gobierno del estado la sanción de Transparencia

AUTOR: Carlos Álvarez

El Gobierno del Estado de Jalisco no acepta la sanción de 50 salarios mínimos y una amonestación pública, impuesta por el Instituto de Transparencia e Información Pública, al gobernador Francisco Ramírez Acuña, por negarse a presentar una copia de su recibo de nómina correspondiente al mes de septiembre.

El secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís Gómez, fue categórico al señalar que rechazan tal sanción, «no, claro que no, porque hay violaciones al procedimiento, por que el Instituto tiene que apegarse a la ley que lo crea y esa ley es precisamente la que los obliga en cuanto cómo solicitar y obligar a la autoridad a que de la información».

Según comentó el funcionario, el Instituto de Transparencia está obligado a requerir al servidor público para que éste explique por qué la negativa de proporcionar la información solicitada, sin embargo, no se hizo así, «cuando se presenta esta solicitud de parte de un particular al Instituto, desconocemos por qué razón brinca los pasos del procedimiento que la ley establece, esto es ante la solicitud y recayendo alguna negativa o falta de respuesta, el Instituto debe requerir al servidor público para que informe por qué no entrega la copia al obviar este paso, esta es la única razón por la que fuimos a juicio».

Responde el Instituto. Ante este señalamiento, Augusto Valencia, consejero presidente del Instituto de Transparencia e Información, respondió «es que no hay que pedirle opinión al respecto a nadie, hubo un ciudadano que solicitó información y la tienen que entregar, hay una solicitud documentada pidiéndole una información y no la entregaron».

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Sin embargo, Solís Gómez fue reiterativo en señalar que la polémica no obedece a la entrega del documento solicitado, si no al proceder del Instituto, «no queremos debatir sobre la entrega de la copia del cheque, eso no tiene problema, lo que estamos debatiendo, por parte de la Secretaría General de Gobierno, es que el Instituto de Transparencia se apegue al procedimiento que le obliga la ley, y deben conocerlo, son los primeros obligados en conocer la ley que los crea, si ellos no conocen su procedimiento, entonces va a ocurrir un constante atropello en cualquier petición de información, creo que ese es el fondo que debemos de mencionar».

Respecto a la denuncia penal que se interpondrá por abuso de autoridad en contra de Francisco Ramírez Acuña, Augusto Valencia indicó «la próxima semana estaremos presentando la denuncia», y agregó que el Instituto de Transparencia no tuvo por qué esperar a la resolución del Tribunal de lo Administrativo para emitir su resolución, «las resoluciones del instituto son inatacables, por la constitución del estado de Jalisco», concluyó.

NOTA 9

PERIÓDICO: Ocho Columnas

SECCIÓN: La Fuente

TÍTULO: Al de Lagos, halagos y... ¡largaos!

AUTOR: José Carlos Legaspi Iñiguez

Corrígeme esa cuenta, Chuy. Mientras González Márquez se acostumbra a hacer campaña sin el respaldo del presupuesto del ayuntamiento, sigue la controversia por la multa que impuso el Instituto de Transparencia e Información al gobernador, por no haber presentado en tiempo y forma copia certificada de un recibo de nómina que le fue requerido por un ciudadano.

La bronca ya se fue a los abogados, por lo que se enrederá más de lo que ya está.

El secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís, comentó que la impugnarán porque está mal hecha y es improcedente. Esto lo dijo en tono catedrático. Nomás le faltó la toga y birrete de magistrado. Con más desparpajo y sencillez, el titular del Instituto de Transparencia, Augusto Valencia, afirmó que en vista de que el gobernador incumplió con el trámite requerido, «la sanción sí procede».

NOTA 10

PERIÓDICO: El Occidental

SECCIÓN: En corto

TÍTULO: A cumplir

AUTOR: Víctor M Ramírez

Deben de cumplir todos los funcionarios públicos con la Ley de Transparencia sin distinción y no retarla para ver hasta dónde son sus alcances, tal como lo hizo el Gobernador al negarse a dar una copia de su recibo de nómina y por lo tanto ser el primero en violarla y al que le dan la primera sanción en menos de cuatro meses de su vigencia, aseguró Antonio Muñoz Serrano, coordinador de los diputados del Partido Acción Nacional en el Congreso, ya que esa herramienta se puso a disposición de los ciudadanos.

NOTA 11

PERIÓDICO: El Occidental

TÍTULO: Desconoce su propia ley Instituto de Transparencia

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Choque entre el Gobierno de Jalisco y el Instituto de Transparencia, provocó la sanción pública y económica que el último interpuesto contra Francisco Ramírez Acuña por haber omitido dar a conocer su salario de una quincena. El secretario de Gobierno Gerardo Octavio Solís Gómez los conminó a conocer sus propias leyes para evitar excesos e incluso adelantó que han impugnado la resolución ante el Tribunal de lo Administrativo, donde trascendió que será admitida y hay antecedentes jurídicos. El presidente del organismo aseguró que todo fue conforme a la ley y “el gobernador está mal asesorado”

No se hizo esperar la respuesta de Augusto Valencia, presidente del Instituto de Transparencia, quien cuestionó el hecho de que el Tribunal de lo Administrativo esté analizando si admite la demanda, la “ley establece que las resoluciones del instituto son inatacables”.

Lunes 09 de enero de 2006

ITEI-CASO RAMÍREZ ACUÑA

NOTA 1

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Comunidad

TÍTULO: Interpone el ITEI denuncia vs PGJE

AUTOR: David Estrada

FECHA: Sábado 07 de enero de 2005

El caso del Gobernador Francisco Ramírez Acuña y la transparencia sumó otra denuncia.

Augusto Valencia López, presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública, presentó una queja ante Derechos Humanos en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, porque no le permitieron ver la Averiguación Previa que presentó contra el Mandatario estatal.

Valencia López denunció en su escrito recibido con el expediente 32/2006 que el pasado jueves 5 de enero, los abogados coadyuvantes acudieron a la Agencia del ministerio público 6B, turno matutino, para acceder a la investigación, pero los funcionarios les negaron el acceso.

Más tarde llegó el propio Valencia López, a quien tampoco le dieron el expediente, por lo que buscó entrevistarse con el Procurador Salvador González Los Santos, quien le dijo que tenía que hacer la solicitud por escrito y lo dirigió con el subprocurador B, Espiridión Medina García, quien volvió a pedirle que hiciera la petición formal.

"(Espiridión Medina) insistió en que se hiciera petición escrita para que se diera tal acceso, lo que evidentemente es una postura inconstitucional y violatoria de los derechos de la víctima", señala Valencia López en su escrito.

Además, el presidente del ITEI denunció la "aparentemente arbitraria" designación de una agencia no especializada para conocer del caso, ya que existe una agencia especializada, la 13C, para conocer los delitos de abuso de autoridad, que es de lo que se le acusa a Ramírez Acuña por no haber atendido la resolución del ITEI para entregar una copia de su recibo de nómina a un ciudadano.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Un día después de haber presentado la denuncia, los abogados coadyuvantes, encabezados por Marco del Toro, volvieron a solicitar acceso al expediente y ahora les fue concedida la petición, sólo que fueron videograbados durante el tiempo en que estuvieron consultando la información, según señalaron en el ITEI.

La queja fue presentada en contra del Procurador, Salvador González Los Santos, el subprocurador B, Espiridión Medina García y la agencia del Ministerio Público 6B por haber violado sus garantías al negarse a dar acceso al expediente y por designar a una agencia no especializada para conocer del caso.

Paco el opaco

2005

Septiembre 23 Solicitan a Ramírez Acuña y a los demás poderes copia de su recibo de nómina, pero no hay respuesta.

Octubre 26 Termina el plazo y sólo el Gobernador no cumple la resolución.

Noviembre 30 Resuelve el ITEI emitir contra el Gobernador una amonestación pública y una multa de 50 salarios mínimos, unos 2 mil pesos.

Diciembre 7 Augusto Valencia presenta la denuncia ante la PGJE contra Ramírez Acuña por abuso de autoridad.

2006

Enero 5 El presidente del Instituto de Transparencia e Información presenta una queja ante la CEDHJ porque niegan mostrarle la averiguación previa.

NOTA 2

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Local

TÍTULO: Defiende PGJE atención al ITEI

AUTOR: Grettel Rosales y Vania de Dios

FECHA: Domingo 08 de enero de 2006

Para el Procurador Salvador González Los Santos la solicitud para revisar el expediente de la denuncia del Instituto de Transparencia e Información Pública en contra del Gobernador jalisciense no siguió con el proceso rutinario.

"No sería correcto que a la hora que yo quiera y cuando se me ocurra ir a la agencia, (decir) 'présteme un expediente', cuando hay gente citada y máxime en estos días con el problema de la Caja Popular", explicó el Procurador de Justicia del Estado.

Esto con motivo de la queja que puso el pasado 6 de enero Augusto Valencia López, presidente del ITEI, con el argumento de que no lo dejaron revisar la averiguación previa y además que se percató que el asunto estaba en una agencia no especializada.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

González Los Santos justificó la negativa de ver el expediente 32/2006 porque en los últimos días han tenido que requerir de personal de todas las agencias, por lo que se ven limitados los empleados para prestar el servicio.

Respecto que el expediente no estaba en una agencia adecuada, el funcionario mencionó que la agencia 6B es una de las primeras agencias especializadas que tuvo la Procuraduría.

Procede queja.- CEDHJ

La queja que presentó Augusto Valencia López, presidente Instituto de Transparencia e Información Público, ante la CEDHJ en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado sí procede, señaló César Orozco Sánchez.

El Director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco señaló que se estarían violando sus derechos de confirmarse que en la PGJE no le permitieron ver la averiguación previa de la denuncia que presentó contra el Gobernador del Estado.

"De ser ciertos estos hechos si violarían los derechos humanos. El artículo 20 constitucional establece como garantía de los ofendidos precisamente tener la cercanía y la certeza de la denuncia. En este caso, es un derecho de los ofendidos", dijo.

La queja se admitió y se turnó a la Segunda Visitaduría, a cargo de Arturo Martínez Madrigal, quien solicitará un informe al Procurador.

Así lo dijo

"No sería correcto que a la hora que yo quiera y cuando se me ocurra ir a la agencia, (decir) 'présteme un expediente', cuando hay gente citada".

Salvador González, Procurador de Justicia

Martes 10 de enero de 2006

ITEI-CASO RAMÍREZ ACUÑA

NOTA 1

PERIÓDICO: El Occidental

SECCIÓN: Primera

TÍTULO: Desmiente Procuraduría intimidación contra ITEI

En la Procuraduría estatal hay focos rojos, denunció el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI) después de enfrentar trabas para acceder al expediente de la denuncia en contra del Gobernador Francisco Ramírez Acuña.

Marco del Toro, abogado penalista y coadyuvante del ITEI en el caso contra el Gobernador, denunció que la Procuraduría desvió el caso de una agencia especializada en el abuso de autoridad, como lo es la 13C, y lo dirigió a la 6B, calificada para "asuntos especiales", sin justificarlo.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Señaló que los funcionarios de la agencia del MP se negaron en repetidas ocasiones, desde finales de diciembre, a mostrar el expediente, y que sólo accedieron a hacerlo después de que el ITEI presentara una queja ante la CEDH, el 5 de enero.

El tercer foco rojo es según el abogado Del Toro, que cuando finalmente tuvieron acceso al expediente, personal de la Procuraduría se dedicó a fotografiar y videografiar a los abogados que revisaban el documento.

"Parece que nos están buscando intimidar cuando estamos haciendo una solicitud legítima que es ir a ver el expediente", señaló Augusto Valencia López, presidente del ITEI.

Valencia López denunció penalmente en diciembre al Gobernador por no haber acatado una resolución que le ordenaba entregar una copia simple de su recibo de nómina a un ciudadano que lo había solicitado.

El siguiente paso que dará el ITEI será llamar a declarar a Ramírez Acuña para que responda por las acusaciones.

NOTA 2

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Ciudad y Región

TÍTULO: El ITIP pide a la PGJEJ que cite al gobernador

AUTOR: Rubén Alonso



El Instituto de Transparencia e Información Pública (ITIP) solicitará al Ministerio Público que cite a declarar al gobernador Francisco Ramírez Acuña en calidad de indiciado, para así agilizar e integrar la denuncia penal por abuso de autoridad que se presentó en su contra en noviembre de 2005.

Marco Antonio del Toro Carazo, abogado coadyuvante del ITIP, señaló que lo "normal" es que, tras la solicitud que se haga ante el Ministerio Público, el citatorio de Ramírez Acuña se realice en el plazo de una semana.

De acuerdo al Código de Procedimientos Penales, si un funcionario de primer nivel es citado a declarar en calidad de testigo, puede hacerlo por escrito para no distraerse de sus funciones; sin embargo, cuando es indiciado, la ley no lo

precisa. Por ello, señaló Del Toro Carazo, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) deberá determinar cómo se procederá.

El abogado dejó entrever que, si no se atiende a la solicitud dentro de lo "normal", con base en la Ley de Amparo, acudirán a la justicia federal para solicitar su protección y sea así un juez quien ordene el citatorio.

El ITIP realizó ayer una sesión extraordinaria para desahogar tres recursos de revisión que presentaron particulares, que se inconformaron por negativas de solicitud de información, y el presidente del organismo, Augusto Valencia López, ofreció a los consejeros un informe que guarda el caso Ramírez Acuña, quien no acató una resolución del ITIP en tiempo y forma sobre la solicitud de un particular de una copia de su recibo de nómina, en octubre de 2005.

Valencia López recordó que en la PGJEJ, tanto a los abogados del ITIP como a él le negaron el acceso al expediente de la averiguación previa sobre la denuncia de abuso de autoridad en contra del Ejecutivo del estado; que, ante ello, presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), y el viernes pasado, luego de lo anterior, a los abogados del ITIP les permitieron el acceso al expediente, pero personal de la PGJEJ los videografió sin su consentimiento. De esto, la CEDHJ ha sido además informada.

El consejero Héctor Ontiveros, por su parte, lamentó que un caso de legalidad e instituciones se haya "personalizado", y resaltó que lo único que ha hecho el ITIP es cumplir con la ley. "Es un problema de concepción de democracia".

Por ello, "exijo saber la fundamentación legal por la que el procurador niega el acceso al expediente", y más grave

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

aún, que “si nos encontramos con el problema de que, por ser parte del Poder Ejecutivo, [el procurador] piensa que debe defender a su jefe, estamos peor, pues [entonces] el jefe está por encima de las leyes”.

El pleno del ITIP, por su parte, acordó brindarle su apoyo al instituto y al presidente, Augusto Valencia López, en las actuaciones que realiza para dar seguimiento a la denuncia presentada en contra del Ejecutivo por abuso de autoridad.

NOTA 3

PERIÓDICO: Ocho Columnas

SECCIÓN: Portada

TÍTULO: Pedirán que declare el Gobernador

AUTOR: Carlos Álvarez

El Instituto de Transparencia e Información Pública, ITIP, informó que se presentará ante la Procuraduría de Justicia del Estado la petición de comparecencia del gobernador Francisco Ramírez Acuña para que realice su declaración ministerial, en torno a la denuncia interpuesta en su contra por abuso de autoridad. Lo anterior fue afirmado por el abogado Marco Antonio del Toro quien refiere, “desde luego al Gobernador sí se le debe citar a que rinda declaración ministerial”, del Toro agregó que ya se tiene el documento donde se realiza esta solicitud, “nosotros estaremos por presentar el día de hoy (ayer) el escrito haciendo esta solicitud y la Procuraduría debe de estar haciendo esta misma semana la citación para esos fines, sería lo razonable, máxime que ni siquiera estamos ante una agencia del ministerio público que pudiéramos hablar que está atiborrada de trabajo porque si designaron una agencia para asuntos especiales me imagino que el trato será especial”.

Ante la posibilidad de que el mandatario haga su declaración por escrito gozando de los beneficios que establece el código penal el abogado precisa, “ahí habrá de hacer una valoración jurídica, el código establece que los testigos cuando son altos funcionarios pueden o más bien deben aclarar por escrito, esto en atención de no dar lugar a que se trastoquen sus importantes funciones perdiendo tiempo en

cuestiones judiciales, sin embargo, cuando es indicado, la ley no establece nada sobre el particular, será la Procuraduría quien defina si lo hará por escrito o personalmente y también será la propia defensa del Gobernador que determine si él quiere presentarse personalmente a enfrentar esta imputación o escudarse o más bien hacer uso de alguna prerrogativa de pretender hacerlo por escrito” concluyó.

Viernes 13 de enero de 2006

ITEI-CASO RAMÍREZ ACUÑA-CEDHJ

NOTA 1

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Cúpula

CÓMO ANDARÁ la voluntad política en Jalisco que el presidente del Instituto de Transparencia, Augusto Valencia, tuvo que interponer una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de la Procuraduría de Justicia.

Y TODO porque no se le permitió consultar la averiguación previa que se inició -a petición del propio Valencia- en contra del Gobernador por desacato, al negarse a otorgar una copia de su nómina a un ciudadano que lo solicitó.

DERECHOS Humanos resolvió pedir a la Procuraduría que permita consultar el expediente, pero es precisamente esa institución la que tiene la fama de rechazar peticiones de la CEDHJ.

Y AHORA, ¿quién podrá defenderlos?

NOTA 2

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

PERIÓDICO: Ocho Columnas

SECCIÓN: La Ciudad

TÍTULO: Carlos Sepúlveda pide apoyo contra el ITIP

AUTOR: Mario Ávila

Alguien que le tramite un amparo y lo defienda de las denuncias que ha amagado con interponer en su contra el presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública, Augusto Valencia, solicitó ayer en la reunión de los ex legisladores del PRI, el magistrado presidente del Tribunal Administrativo del Estado, Carlos Sepúlveda Valle, y la petición la dirigió particularmente al licenciado Jaime Alberto Ramírez Gil.

Con un tono sarcástico, Sepúlveda Valle detalló que pesa sobre él la amenaza por parte de una autoridad estatal, de ser denunciado penalmente por haber criticado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aunque aclaró que antes ya había sido amenazado con otra denuncia por haber admitido el recurso que interpuso el gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez Acuña, cuando se emitió una sanción en su contra por haber negado a otorgarle a un particular la copia de un recibo de pago de la primer quincena de septiembre del 2005.

Sepúlveda Valle habló en una reunión desangelada, sobre las deficiencias que según él tiene la naciente Ley de Transparencia e Información Pública y se refirió en concreto a las atribuciones excesivas que se le conceden al instituto, al grado de que se le da la posibilidad de imponer sanciones y multas, sin que medie un recurso de audiencia y defensa para los acusados.

Para fundamentar su molestia contra el ordenamiento legal, la comparó con la ley federal en la misma materia y con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), que según dijo, es un ejemplo, ya que la ley tiene menos de 70 artículos, cuando la ley estatal llega a 111; mientras que el IFAI no tienen ninguna facultad ni para proponer sanciones y el ITIP busca llegar hasta las consignaciones penales.

Otras anomalías que ve el magistrado es el hecho de que la Ley estatal fue aprobada antes de que se aprobara la reforma Constitucional; considera peligroso y excesivo que tenga que estar en internet la información de todas las licencias que expide el ayuntamiento y presume que invade esferas de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, al intentar regular las precampañas internas de los partidos políticos y las campañas constitucionales.

Finalmente, el magistrado Carlos Sepúlveda considera como un exceso en las atribuciones del ITIP concedidas por el legislador, en el sentido de poder proponer y hasta imponer una amonestación, una multa, el cese y hasta la consignación penal por abuso de autoridad, en caso de incumplimiento a una orden del Instituto de Transparencia.

NOTA 3

PERIÓDICO: Mural

SECCIÓN: Comunidad

TÍTULO: Crecen queja a PGJE

AUTOR: David Estrada y Paulina Martínez

Debe dependencia informar sobre petición. Vuelven a grabar a personal del ITEI al acudir a diligencia en la Procuraduría

Por segunda ocasión el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI) amplió la queja en Derechos Humanos en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dado que ayer durante la comparecencia de Vicente Viveros Reyes fue videograbado sin su consentimiento.

Esto en el mismo día que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó a Salvador González de los Santos, Procurador general de Justicia, que tomara medidas precautorias para que Augusto Valencia López, presidente del ITEI, y su equipo de abogados pudieran acceder al expediente de la denuncia que interpuso en contra del Gobernador sin que se les grabe, salvo que den su consentimiento.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

El Procurador cuenta con tres días hábiles a partir de la notificación, el 11 de enero, para que informe a la Comisión si acepta las solicitudes o en su caso, para que envíe las constancias que acrediten su cumplimiento.

La Comisión solicitó al Procurador una copia certificada de la averiguación previa 8427/2005, así como una réplica del videocasete al que se refiere Valencia López en su ampliación de queja.

Ayer Viveros Reyes fue citado a declarar en torno al caso, ya que fue él quien firmó la solicitud hecha al Gobernador y a los titulares del poder Legislativo y Judicial, así como a los Alcaldes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que le entregaran una copia simple del recibo de su nómina de la primera quincena de septiembre.

Sólo Ramírez Acuña no cumplió la solicitud, pese a ser requerido por el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), por lo que fue denunciado penalmente por abuso de autoridad.

Durante la comparecencia, dos funcionarios estuvieron videograbando y fotografiando al testigo así como a los abogados e integrantes del consejo del ITEI que acudieron a observar la diligencia, algo que fue catalogado por personal de la Procuraduría como normal.

El 5 de enero de este año, la comisión recibió la queja 032/06 presentada por el presidente del ITEI en contra del titular de la Procuraduría debido a que personal de la agencia del Ministerio Público 6 B no les permitía tener acceso a la averiguación previa 8727/2005.

El 6 de enero la queja fue ampliada después de que personal de la Procuraduría videograbó y fotografió a los abogados del ITEI que revisaron el expediente.

NOTA 4

PERIÓDICO: El Informador

SECCIÓN: Local

TÍTULO: La CEDHJ pide facilitar pesquisa contra gobernador

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco solicitó al procurador general de Justicia, Salvador González de los Santos, medidas precautorias para que se otorguen las facilidades necesarias al presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), Augusto Valencia López para que consulte las actuaciones de la averiguación previa 8427/2005, correspondiente a la demanda por abuso de autoridad en contra del gobernador de Estado, Francisco Ramírez Acuña, quien se negó a entregar la copia simple de su recibo de nómina.

La CEDHJ da a conocer la admisión de la queja 032/06, presentada por Augusto Valencia López, en contra del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGEJ); del subprocurador B y del responsable de la agencia 6B turno matutino, por haberle negado a él y a sus coadyuvantes el acceso al expediente de la denuncia que interpuso en contra del gobernador de Jalisco por presuntas conductas típicas, antijurídicas y culpables, sancionadas por la legislación penal estatal. Se le dio a conocer que cuenta con tres días hábiles a partir de la notificación (11 enero) para que informe a la Comisión si las acepta o no, y en su caso, envíe las constancias que considere pertinentes para acreditar su cumplimiento.

Antecedentes

El pasado 5 de enero de 2006, la CEDHJ recibió la queja por escrito de Augusto Valencia López. En ella manifestó su inconformidad porque se le negó a él y a sus abogados el acceso a la averiguación previa 8427/2005; no obstante haber hecho la solicitud al procurador de manera personal y por escrito.

El 6 de enero, este organismo recibió un escrito donde el quejoso señaló que ese día se dio acceso a la indagatoria, pero amplió su inconformidad en contra de las mismas autoridades porque se le realizó una videograbación, sin su consentimiento mientras consultaban el expediente.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Caso Gobernador

Por todo lo anterior, la Comisión solicitó que dentro del término de 15 días naturales, contados a partir del 11 de enero rindan un informe por escrito, en el que consignen los antecedentes del asunto.

NOTA 5

PERIÓDICO: Público

SECCIÓN: Ciudad y región

TÍTULO: Derechos Humanos admite queja del ITIP contra la PGJEJ

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) intervino ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) a favor de Augusto Valencia López, presidente del Instituto de

Transparencia e Información Pública (ITIP), y de sus abogados, para que se les facilite consultar el expediente de la denuncia que ese organismo interpuso contra el gobernador del estado pues, cuando intentaron hacerlo, se les filmó sin pedirles permiso.

La CEDHJ invocó además el artículo 115 del Código de Procedimientos Penales del Estado para que se le permita a Valencia y su equipo que contribuyan durante la integración de la averiguación previa del caso, la 8427/2005.

Con eso, Derechos Humanos informó que admitió la queja 032/06, que presentó Augusto Valencia en contra de la PGJEJ, del subprocurador B y del responsable de la agencia 6 B de la PGJEJ, turno matutino, que le negaron el acceso al expediente. Además, pidió como medida cautelar que el

procurador de Justicia informe por qué motivo la denuncia quedó radicada en la agencia 6 B, y no en la 13 C, donde se siguen casos de abuso de autoridad como el de la denuncia contra el gobernador.

La queja del presidente del ITIP llegó a la CEDHJ el 6 de enero, y en ella criticó que el personal de la procuraduría lo hubiera intimidado al filmarlo sin permiso durante su visita para leer el expediente.

La CEDHJ le dio tres días hábiles al procurador, desde el 11 de enero, para que informe si acepta o no la solicitud de medidas cautelares. Y además, quince días a todos los involucrados de la procuraduría para que presenten un informe por escrito donde expliquen lo ocurrido, y que entreguen copia certificada de la averiguación previa y una réplica del videocasete donde se grabó al presidente del ITIP.

Si los funcionarios de la PGJEJ no responden, la CEHDJ considerará que lo denunciado por Augusto Valencia es verdad.